*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

ACTA DE LA SESION DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACION DEL DIA 9 DE ENERO 2024

INICIO DE LA SESION: 20,00 HORAS

En Ainsa 9 ENERO 2024 (MARTES), siendo las 20,00 horas y bajo la presidencia de D. Enrique Pueyo Garcia se reunen en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres Concejales que mas abajo se reseñan y que conforman el "quórum" legalmente requerido con el fin de proceder a celebrar en primera convocatoria, Sesion Ordinaria del PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION , por mi el Secretario:

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ENRIQUE PUEYO GARCIA……PSOE

CONCEJALES ASISTENTES:

JOSE MARIA GRACIA CANTERO……PSOE

LUIS A LASCORZ BERNAD……PSOE

JOSE LUIS BERGUA SANCHEZ……PSOE

SUSANA PEREZ FERRANDO……PSOE

BEATRIZ SALCEDO CASTILLO……PSOE

TETYANA LUKASHENKO LUKASHENKO……PSOE

NICOLAS BAENA MARTINEZ……PP

MARIA PILAR LACAMBRA CORONAS……PP

JAVIER JESUS MARIN LOPEZ……PP

AGUSTIN MUÑOZ ORMAD……CHA

CONCEJALES QUE SE EXCUSAN:

NINGUNO

SECRETARIO:

PEDRO LARRAMONA ANGUSTO

La Sesion se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación legalmente exigida, dando publicidad de la misma mediante fijación de un ejemplar de la Convocatoria y el Orden del Dia en el Tablón de este Ayuntamiento. Abierta la Sesion por la Presidencia y se procede a dar cuenta de las deliberaciones y acuerdos adoptados que se expresan y constatan a continuación:

ASUNTOS

ORDEN DEL DIA

Interviene el Alcalde-Presidente manifestando que un total de 6.007 personas murieron en 2023 intentando llegar a Canarias en pateras o cayucos, una media de 16 cada día, una cifra sin precedentes que triplica los registros del año anterior, cuando perecieron en la misma ruta 1.784 migrantes. Por todas esas personas y por otras que fallecen en las guerras que estamos viviendo en Gaza y Ucrania guardaremos un minuto de silencio.

“ SE GUARDA UN MINUTO DE SILENCIO”

A) PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACION DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2023 (EXPTE 867/2023)

Leida el acta , es encontrada conforme por los presentes y aprobada por unanimidad.

2.-PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE NUEVO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PAZ DE AINSA-SOBRARBE (EXPDTE 13/2024)

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el cese voluntario del actual Secretario del Juzgado de Paz del municipio de Ainsa-Sobrarbe Sr xxxxxxxxxx en fecha de 29 de Diciembre de 2023.

Atendiendo a la necesidad de seguir obligados a tener un Secretario del Juzgado de Paz , por las innumerables Certificaciones Registrales que deben emitirse y la multitud de notificaciones Judiciales a las que hay que dar traslado.

Visto , que la digitalización del Juzgado de Paz, que deja de ser manual, conlleva una formación y cualificacion distinta a la que hasta ahora ha servido.

Atendiendo a que el curso de digitalización del registro civil y anotaciones judiciales , fue realizado por cuatro empleados públicos de este Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe.

Atendiendo a que con esta renovación , la Secretaria de este Juzgado parece razonable sea ejercida por un empleado publico de este Ayuntamiento y no pòr una persona externa al mismo, como hasta la fecha.

Visto que la adjudicación de estas funciones a según que empleados públicos, sobredimensiona su actual carga de trabajo y limita que este servicio del Juzgado de Paz, pueda seguir realizándose con la eficiencia y la agilidad con la que ha sido ejercido hasta la fecha

ACUERDO:

Primero : Aprobar el nombramiento de **la Administrativa de este Ayuntamiento SRA xxxxxxxxxxx CON DNI Nº xxxxxxxxx, PARA CUBRIR LA PLAZA DE SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, VACANTE POR CESE VOLUNTARIO DEL SR xxxxxxxxxxx, por reunir las condiciones, experiencia y formación adecuadas para hacerlo con la máxima garantía, seguridad y competencia.**

Segundo: **Notificar el presente nombramiento al Director General de la Administracion de Justicia del Gobierno de Aragon (Departamento de Politica Territorial, Justicia e Interior)**

Tercero: **Notificar el presente nombramiento a la Sra Juez de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Boltaña (Huesca)**

Cuarto: **Dar traslado del presente acuerdo a la actual titular del Juzgado de Paz del municipio de Ainsa-Sobrarbe**

VOTACION.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, once sobre once **Sres Pueyo, Gracia, Bergua, Lascorz, Sras Perez, Salcedo y Lukashenko PSOE, Sres Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito.**

3.- MODIFICACION DEL ACUERDO DEL PLENO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 RELATIVO AL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACION Nº 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE AINSA-SOBRARBE (EXPTE 159/2019)

PARTE EXPOSITIVA:

Atendiendo a la documentación relativa al expediente de la modificación aislada nº4 del Plan General de Ordenación Urbana de Aínsa-Sobrarbe, remitida por el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe que tuvo entrada en el registro del Gobierno de Aragón con fecha 9 de noviembre de 2023.

Visto que una vez analizada la documentación por parte de los servicios técnicos y jurídicos del Consejo Provincial de Urbanismo, se ha procedido a la devolución del expediente referenciado, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (TRLUA) aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014 de 8 de julio y el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por el Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

Visto que los motivos invocados para esta devolución , han sido:

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 57.3 del TRLUA, se debe aportar copia de cada una de las alegaciones realizadas.

SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el los artículos 19.2.f) y67 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón. se debe aportar informe sobre la modificación aislada nº4 del Plan General de Ordenación Urbana de Aínsa-Sobrarbe emitido por el Instituto Aragonés del Agua,

TERCERO.- De conformidad al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe de fecha 7 de septiembre de 2023 por el que se aprueba provisionalmente la Modificacion Nº 4 del PGOU , cabe recordar , que por ese Ayuntamiento solo cabe la aprobación inicial de la Modificacion

OBJETO DE LA MODIFICACION:

La Modificación Aislada nº 4 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Aínsa-Sobrarbe tiene como objeto crear una Unidad de Ejecución (suelo urbano no consolidado) en el barrio de Guaso denominado El Grado.

La Unidad de Ejecución se denomina UE-14 GRA-1, siguiendo de este modo el nombre correlativo otorgado en el PGOU de Aínsa-Sobrarbe a las diferentes UEs.

La superficie de la UE es de 3.248 m², se trata de un ámbito discontinuo donde el aprovechamiento residencial propuesto es de 6 parcelas cuya tipología residencial será vivienda unifamiliar aislada (20 viv/ha) y se localiza en el Polígono x Parcela xx.

Por otro lado, las cesiones relativas a Sistemas Generales, Zonas Verdes y Dotaciones Locales exigidas en el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Urbanismo de Aragón (LUA-14) en función de los parámetros urbanísticos propuestos, se localizan en el Polígono 5 Parcela 34.

Forma parte de la citada Modificación el Convenio de Planeamiento y Gestión publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca con fecha 12 de marzo de 2019, el cual, fue sometido en su momento a exposición pública por espacio de un mes y a un primer informe sobre legalidad por parte del consejo Provincial de Urbanismo de Huesca (CPUH)

ANTECEDENTES:

6-2-2019 Presentacion del Convenio Urbanistico de Planeamiento y Gestion para la Modificacion Puntual Nº 4 del PGOU de Ainsa-Sobrarbe

21-2-2019 Informe del Secretario

El 6-3-2019 en Sesion del Pleno de la Corporacion se aprobó inicialmente el Convenio Urbanistico de Planeamiento y Gestion para la Modificacion Nº 4 de PGOU de Ainsa-Sobrarbe

En fecha 12-3-2019 en el BOP Huesca Nº 48 se publico el Convenio Urbanistico de Planeamiento y Gestion para la Modificacion Nº 4 de PGOU de Ainsa-Sobrarbe, por espacio de un mes , para que pudieran presentarse alegaciones.

15-3-2019 Sesion del Consejo Provincial de Urbanismo donde se Informa el Convenio Urbansitico de Planeamiento y Gestion para la Casa Pallas.

3-4-2019 Remision al INAGA de la documentación de la Modificacion Nº 4 del PGOU

28-4-2019 Certificado del Secretario conforme no se han presentado alegaciones al Edicto del BOP Nº 48 de fecha 12-3-2019 de aprobación del Convenio

El 8-5-2019 en Sesion del Pleno de la Corporacion se aprobó inicialmente la Modificacion Nº 4 del PGOU

9-5-2019 Remison al INAGA del: Documento Ambiental Estrategico y Documentacion Tecnica de la Propuesta de Modificacicon Nº 4 del PGOU

En fecha 10-5-2019 en el BOP Nº 87 se publico el acuerdo de aprobación inicial de la Modificacion Nº 4 del PGOU

El 15-5-2019 en la Sesion del Consejo Provincial de Urbanismo emitio Informe sobre el Convenio Urbanistico de Planeamiento y Gestion para la Modificacion Nº 4 de PGOU de Ainsa-Sobrarbe, con una serie de consideraciones.

15-5-2019 Remision a la Comision Provincial de Patrimonio Cultural de la Modificacion Nº 4 PGOU

El 9-6-2019 Isabel Guillen Broto en representación de 16 personas interpone alegaciones contra la aprobación inicial de la Modificacion Nº 4 del PGOU por el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe

17-6-2019 Informe de la Sociedad Española de Ornitologia sobre la Modificacion Nº 4 PGOU

18-6-2019 Recepcion del Informe del Jefe del Servicio de Prevencion y Proteccion del Patrimonio Cultural sobre la Evaluacion Impacto Ambiental Ordinaria

20-6-2019 Recepcion del Informe de la Direccion General de Ordenacion del Territorio sobre la Modificacion Nº 4 PGOU

27-6-2019 Informe de los Servicios Tecnicos de la Comarca de Sobrarbe sobre la Modificacion Nº 4 PGOU

2-7-2019 Recepcion del Informe consulta previa por la Evaluacion Ambiental Estrategica de la Modificaicon Nº 4 de PGOU por parte del INAGA

El 3-7-2019 Isabel Guillen Broto en representación de 16 personas interpone alegaciones contra la aprobación inicial de la Modificacion Nº 4 del PGOU ante el INAGA

12-7-2019 Recepcion del Informe del Director General de Cultura y Patrimonio sobre la Modificacion Nº 4 PGOU

El 13-8-2019 Se presenta ante el Ayuntamiento escrito firmado por 40 vecinos , manifestado estar a favor del Convenio Urbanistico y la Modificiacion Nº 4 PGOU

El 21-9-2019 La Asociacion de Vecinos y Amigos de Guaso presento ante el Ayuntamiento de Ainsa, escrito quejándose del nivel bajo de agua de los depósitos de Guaso y por ello se dispara la sirena del deposito

El 22-10-2019 La Asociacion de Vecinos y Amigos de Guaso presento ante el Ayuntamiento de Ainsa, escrito solicitando la retirada del Convenio Casa Pallas y su oposición a la construcción de 6 viviendas

El 22-10-2019 La Asociacion de vecinos de la Latorrecilla presentan ante el Ayuntamiento , queja del servicio de suministro de agua a Latorrecilla cuya fuente suministra a Guaso

El 22-11-2019 Isabel Guillen Broto en representación de 16 personas presenta alegaciones y nueva documentación contra la Modificacion Nº 4 del PGOU y el Convenio de Casa Pallas ante el AYUNTAMIENTO

28-11-2019 Resolucion del INAGA de someter a Evalucion Ambiental Estrategica Ordinaria el expediente de Modificacion y se somete a información por un periodo de dos meses desde la publicación del correspondiente Edicto

El 2-12-2019 se recibe la Resolucion del INAGA de someter la Modificacion Nº 4 PGOU a EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA ORDINARIA

21-1-2020 Isabel Guillen Broto solicita ser parte en el Procedimiento de aprobación de la Evaluacion Ambiental Estrategica Ordinaria

El 12-2-2022 el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe remite documentación de la Modficacion Nº 4 PGOU y del Estudio de Evaluacion Ambiental Estrategica Ordinario a 17 Entes, Asociaciones , Fundaciones, Direcciones Generales, DPH , otros y Particulares afectados, para que emitan informe en el marco de sus competencias.

El 17-2-2022 en el BOP Nº 33 se somete a Informacion Publica por espacio de DOS MESES el Estudio de Evaluacion Ambiental Estrategica Ordinaria

9-5-2022 Informe Instituto Aragones del Agua

1-7-2022 Informe Direccion General de Patrimonio Cultural

28-2-2022 Informe FCQ

29-3-2022 Informe de Proteccion Civil

23-8-2022 Informe del Institututo Aragones del Agua

10-10-2022 Informe Direccion General de Carreteras

10-4-2023 Informe definitivo del INAGA sobre la Modificacion Nº 4 del PGOU de Ainsa-Sobrarbe

FONDO DEL ASUNTO:

RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES LA SRA xxxxxxxxxxxx EN REPRESENTACION DE 16 PROPIETARIOS DE LA ZONA.

Consideraciones:

Visto que las mencionadas alegaciones giran, en esencia, en torno a:

1.-Afectaciones al medioambiente , la protección de la flora y la fauna, la duplicación del numero de habitantes y la no justificacion de accesos, servicios, aparcamientos y otros.

2.-Vulneracion de los dispuesto en la Ley de Urbanismo de Aragon: Articulos 3 y 4 Principios y Objetivos y vulneracion de Apartado II 2.1.2 y Apartado II.3.1.2.2 del PGOU de Ainsa-Sobrarbe en relación a Regulacion del Resto de los Nucleos Urbanos

3.- Vulneracion de las Directrices Parciales de Ordenacion del Pirineo Aragones

4.-Inviabilidad Tecnica de aumentar la población con 6 viviendas aisladas por:

Insuficiencia de agua

Problema de accesos

Riesgo de incendio

Visto informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 1 de julio de 2022, mediante el cual analizada la documentación aportada y examinada el área afectada por el proyecto se manifiesta en materia de Patrimonio Cultural:

- *Consultados los datos existentes en la Carta Paleontológica de Aragón y el ámbito de actuación, no se conoce patrimonio paleontológico de Aragón que se vea afectado por este proyecto, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en materia paleontológica. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se*

produjera el hallazgo de restos paleontológicos deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- *Consultados los datos existentes en el Censo General del Patrimonio Cultural de Aragón, en la población de Guaso, barrio de El Grado, perteneciente al ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe (Huesca), encontramos dos Bienes de Interés Cultural en lacategoría de Monumento: Casa Bara y Casa Pallás. Respecto a ambas, la parte delproyecto de la Unidad de Ejecución UE-14-GRA-1 situada en el Polígono x, Parcela 29,no afecta al entorno de 50 metros de protección establecido en suelo urbano (según BOA 22/05/2006). Igualmente queda fuera del entorno de protección explicitado en elCatálogo de delimitación de los bienes arquitectónicos y yacimientos arqueológicos realizado en 2006 para el P.G.O.U. del Ayuntamiento de Aínsa (Exp.462/2006).*

- *Por lo que atañe a la Unidad de Ejecución UE-14-GRA-1 situada en el Polígono-x,Parcela-xx, sí que afecta a la banda de 50 metros del entorno de protección establecido desde el perímetro de los bienes en suelo urbano de Casa Bara y Casa Pallás (según BOA 22/05/2006). Igualmente queda en el interior de los entornos de protección explicitados en el Catálogo de delimitación de los bienes arquitectónicos y yacimientos arqueológicos realizado en 2006 para el P.G.O.U. del Ayuntamiento de Aínsa (Exp.462/2006). Por tal motivo, dado que la Unidad de Ejecución afecta al mencionado entorno de protección, el proyecto deberá ser remitido a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la Provincia de Huesca para su autorización.*
- *En materia de Patrimonio Arqueológico, una vez consultados los datos existentes en la Carta Arqueológica de Aragón, actualmente no se conocen yacimientos arqueológicos localizados dentro del ámbito de esta Unidad de Ejecución UE-14-GRA-1 (Polígono 5, Parcelas 29 y 34). Por ello la ausencia en ambas zonas de estudios arqueológicos exhaustivos no permite realizar una valoración exacta del impacto sobre el Patrimonio Cultural, por lo que es imprescindible la realización de labores de prospección arqueológica.*

Por lo tanto, y siempre dentro del ámbito de nuestras competencias, se considera que, con respecto al proyecto de referencia, deben realizarse, en cualquier caso y con carácter previo a la ejecución, prospecciones arqueológicas en todas las zonas afectadas.

En este sentido:

- *Las prospecciones arqueológicas deberán ser realizadas por personal técnico cualificado –arqueólogos- siendo autorizadas previamente, coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.*

- *Los resultados de estas prospecciones deberán remitirse con carácter previo a la Dirección General de Patrimonio Cultural para que emita las Resoluciones oportunas o arbitrar las medidas que se consideren adecuadas para la protección del Patrimonio Cultural Aragonés.*

- *La Dirección General de Patrimonio Cultural podrá establecer las medidas correctoras que considere adecuadas para la protección del Patrimonio Cultural Aragonés. Éstas se deberán incluir en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental, de acuerdo a lo previsto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.*

Visto informe emitido por el Pleno de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultual de Huesca, en sesión efectuada el día 27 de septiembre de 2022, mediante el cual se reitera en el acuerdo de fecha 4 de julio de 2019, mediante el cual se determina:

"Informar favorablemente la modificación planteada, recordando la necesidad de remisión para su informe y autorización, en su caso, de cualquier proyecto de intervención en el núcleo en cumplimiento de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés (Decreto 291/2005, de 13 de diciembre de 2005) y de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés".

Visto Análisis de Riesgos e Informe relativo a la Modificación Aislada nº4 del PGOU de Aínsa-Sobrarbe emitido con fecha 12 de abril de 2022 por el Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón, mediante el cual se determina:

En conclusión, visto el alcance de la Modificación Aislada nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Ainsa-Sobrarbe (Huesca) en la población de Guaso-Barrio de El Grado, no se prevén repercusiones desde el punto de vista de la Protección Civil ni situaciones que impliquen graves riesgos colectivos, en relación con el planeamiento vigente, por lo que se informa favorablemente.

No obstante, desde este Servicio de Seguridad y Protección Civil, se recomiendan las siguientes medidas de carácter general frente al riesgo de incendios forestales, a promover desde las competencias municipales en el núcleo de El Grado:

- *Quemas preventivas de eriales y matorrales, o desbroces en su caso, en un perímetro próximo al suelo urbano, previa obtención de las autorizaciones pertinentes.*

- *Pastoreo o laboreo de prados abandonados para evitar el crecimiento de especies herbáceas y arbustivas.*

- *Se recomienda mantener una franja libre de vegetación, perimetral al suelo urbano, en previsión de algún incendio de origen agrícola y forestal que pudiera propagarse a las edificaciones próximas.*

- *Se trasladará a los responsables de explotaciones agrarias, en lo que a quemas se refiere, la necesidad de solicitar la autorización necesaria y respetar las condiciones indicadas, en el permiso a otorgar por esta Comunidad Autónoma. Se extremarán las medidas de prevención en los trabajos agrícolas que se realicen, en especial en época de alto riesgo de incendio*

Vista Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 10 de abril de 2023, mediante el cual se determina:

1. *La modificación nº 4 del PGOU de Ainsa – Sobrarbe evaluada propone un crecimiento residencial sobre una superficie de 3.248 m², ubicada junto al casco urbano de El Grado, que será reclasificada de suelo no urbanizable a suelo urbano no consolidado para uso residencial, espacios verdes y aparcamientos lo cual se considera positivo desde el punto de vista de un modelo de crecimiento compacto en cuanto a ocupación de suelo y consumo de recursos si bien el desarrollo deberá responder a un modelo fundamentado en las expectativas sociales, demográficas y económicas reales del municipio, siendo conveniente un desarrollo que tenga en cuenta las capacidades de carga del territorio y las expectativas de desarrollo sostenible del espacio.*

2. *Se procurará una adecuada integración paisajística de las edificaciones y de las instalaciones asociadas en el entorno, asegurando la compatibilidad y adecuación*

del proyecto a lo establecido al respecto en los objetivos y estrategias de las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés y de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA).

3. *Durante la realización de las obras proyectadas, se evitará la realización de desmontes y terraplenes que puedan dar lugar a desencadenamiento de procesos erosivos, y se deberá respetar la vegetación natural existente, realizando un jalonamiento en el perímetro de la zona de obras colindante con vegetación natural. Las conducciones derivadas de los servicios urbanos (luz, agua y saneamiento), se procurarán de forma soterrada. Todas las zonas de vegetación natural afectadas o dañadas por el zanjeo, tránsito de vehículos o maquinaria, etc. durante las obras, deberán de ser restauradas a su estado original. En ningún caso se incorporarán especies invasoras o exóticas, debiendo cumplir con el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, utilizando especies autóctonas propias de la zona.*

4. *Se deberán establecer las necesidades concretas de recursos para abastecimiento de agua y energía y para la gestión de residuos al objeto de implementar en el planeamiento las infraestructuras necesarias, asegurando en todo momento que los desarrollos se ajustan a la disponibilidad de suministro e infraestructuras requeridas y, especialmente, en materia de gestión de aguas residuales, garantizando el vertido de aguas previamente depuradas para mejorar el estado y la calidad de las aguas receptoras*

5. *Los nuevos desarrollos deberán incorporar medidas de eficiencia y eficacia frente al cambio climático, tanto en el diseño de la urbanización como en la edificación. Para ello se deberán establecer en las normas urbanísticas medidas específicas que en el ámbito de la urbanización deberán favorecer la permeabilidad de los suelos y la integración de infraestructuras verdes, y para las que deberá primar la conservación de ejemplares de porte arbóreo autóctonos y la utilización de especies propias del entorno.*

6. *En el ámbito de la edificación se deberá impulsar el ahorro y eficiencia en el uso del agua y de la energía, incorporando normativa que favorezca la utilización de energías renovables del tipo: geotermia, aerotermia y/o energía solar.*

7. *Se deberá dar respuesta a las consideraciones establecidas por las distintas administraciones en la fase de información y participación pública de la modificación nº4 del plan general de ordenación urbana. Concretamente a lo indicado por el*

Servicio de Seguridad y Protección Civil, teniendo en cuenta las medidas incorporadas en relación al riesgo de incendio y a lo especificado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, debiéndose remitir el proyecto a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de la Provincia de Huesca para su autorización y realizando las correspondiente prospecciones arqueológicas con carácter previo al desarrollo de la zona y según las indicaciones realizadas en el informe de dicha Dirección General.

POR TODO LO EXPUESTO SE PROPONE LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Subsanar el acuerdo del Pleno de la Corporacion de fecha 6 de Septiembre de 2023, adoptando nuevo acuerdo que queda redactado como sigue:

PRIMERO:

Analizadas las diferentes Cuestiones Contenidas en la ALEGACION de Sra xxxxxxxxxx descritas en esencia al inicio del analisis del Fondo del Asunto de este acuerdo , la Resolución Final del INAGA, los Informes Sectoriales , las Consultas Recabadas, así como, lo establecido en el Primer Informe del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca respecto al Convenio, y dado que la ALEGACION finalmente propone que " se anule " el citado Convenio y "se archive " el Expediente de Modificación Nº 4 del PGOU Puntual que nos ocupa, se propone DESESTIMAR EN SU TOTALIDAD LA ALEGACION presentada con fecha de 9 de junio de 2019 por:

Dª. xxxxxxxxxxx, Abogada n.º xxxx del Reicaz, con despacho profesional en Zaragoza, c/ xxxxxx n.º xxxxxx., en nombre y representación de:

D. xxxxxxxxxx, con D.N.I. n.º xxxxxxxx y domicilio en xxxxxxxxxxxx, Casa Lisketa, con Ref.Cat.: xxxxxxxxxxxxxx

D. xxxxxxxxxxxx, con D.N.I. n.º xxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxx s/n.

Dª. xxxxxxxxxxx, con D.N.I. n.º xxxxxxxxx y D. xxxxxxxx, con D.N.I. n.º xxxxxxxx, y domicilio común en xxxxxxxx, xxxxx, con Ref. Cat.: xxxxxxxxx

D. xxxxxxxxx, con D.N.I. n.º xxxxxxx, Dª. xxxxxxxx, con D.N.I. n.º xxxxxxx, y domicilio común en xxxxxxx, xxxxx, con Ref. Cat.: xxxxxxxxxxx

D. xxxxxxxxx, con D.N.I. n.º xxxxxxxxxxx, y domicilio en xxxxxxxxxxxxxx, Casa xxxxxx, con Ref. Cat.: xxxxxxxx

Dª. xxxxxxxx, con D.N.I. n.º xxxxxx, y domicilio en xxxxxxxxx, xxxxxxxx, con Ref. Cat.:XXXXXXX.

D. xxxxxxxxxxxxx, con D.N.I. xxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxx.

D. xxxxxxxx, con D.N.I. n.º xxxxxxxx, con domicilio xxxxxxxx.

D.xxxxxxxxx, con carta de identidad francesa n.º xxxxxxxxxx, Dª. xxxxxxxxx con carta de identidad francesa n.º xxxxxxxx, Dª. xxxxxxxxx con carta de identidad francesa n.ºxxxxxxxxx y domicilio en Guaso, Referencia catastral nº: xxxxxxxxxxx T1 zona xxxxxxxxxxx y nº xxxxxxxxxxx zona xx polígono xxx parcela xxxx.

Dª. xxxxxxxxxxxxxxx con D.N.I.: xxxxxxxx.

D. xxxxxxxxxxxxxx, D.N.I.: xxxxxxxxxxxxx con domicilio en el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe.

Doña xxxxxxxxxxxxxx DNI Nº xxxxxxxxxxxx y domicilio en xxxxxxxxxxxxxx, que tiene una propiedad al 50% en Guaso, xxxxxx Ref: Catastral: xxxxxxxxxxxxx, por incorporación en fecha 20 de abril de 2022, a ser representada también por la Sra xxxxxxxxxxxx.

si bien, y en cualquier caso, deberá remitirse todo lo actuado, al CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA .

SEGUNDO:

Remitir el Expediente completo de la Modificacion nº 4 del PGOU de Ainsa-Sobrarbe (Casa Pallas) al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca.

TERCERO:

Inscribir el presente acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificacion Nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe en el Libro Registro de instrumentos de Ordenacion y Gestion del Ayuntamiento, de conformidad a la legislación urbanistica de aplicación.

4.-APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 32 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO SOBRE EL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINSTROS DEL SECTOR ELECTRICO, AGUA, TELECOMUNCIACIONES E HIDROCARBUROS / EXPTE 994/2023)

PARTE EXPOSTIVA:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	15-12-2023	
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento	15-12-2023	
Certificado de Secretaría de las Opiniones Presentadas	5-12-2024	
Proyecto elaborado por los Servicios Municipales	5- 1-2024	
Dictamen de la Comisión Informativa	9- 1-2024	

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa General adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ORDENANZA FISCAL Nº 32 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL EMPRESAS ELECTRICAS, AGUA, TELECO E HIDROCARBUROS, *en los términos en que figura en el expediente/con la redacción que a continuación se recoge:*

ORDENANZA FISCAL Nº 32 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL EMPRESAS ELECTRICAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES E HIDROCARBUROS

ARTÍCULO 1º .- FUNDAMENTO Y OBJETO: A tenor de las facultades normativas otorgadas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley

7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre potestad normativa en materia de tributos locales , y de conformidad, asimismo, a lo establecido en los artículos 57,15 y siguientes, del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículos 20 y siguientes del mismo texto normativo , y en especial el artículo 24.1 del propio cuerpo normativo, se regula mediante la presente Ordenanza Fiscal la **Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local** de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, electricidad, agua e hidrocarburos, conforme al régimen y a las tarifas que se incluyen en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Vienen obligados al pago de la tasa que regula la presente ordenanza todas las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que lleven a cabo la utilización privativa o se beneficien de cualquier modo del aprovechamiento especial del dominio público local con las especificaciones y concreciones del mismo que se dirán, o que vengan disfrutando de dichos beneficios.

La aplicación de la presente ordenanza se refiere al régimen general, que se corresponde con la tasa a satisfacer establecida en el artículo 24.1.a), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, en las que no concurran las circunstancias de ser empresas suministradoras de servicios de interés general que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario y que ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, que como dirá estas circunstancias se prevén en el artículo 24.1.c).

ARTÍCULO 3º.- HECHO IMPONIBLE: Constituye el hecho imponible de la tasa, CONFORME AL ARTÍCULO 20 del Texto Refundido de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en su suelo, subsuelo y vuelo con:

a) **Instalaciones de transporte de energía eléctrica con todos sus elementos indispensables que a los meros efectos enunciativos se definen como cajas de amarre, torres metálicas, transformadores, instalaciones o líneas propias de transporte de energía, gas, agua u otros suministros energéticos, instalaciones de bombeo y demás elementos análogos que tengan que ver con la energía y que constituyan aprovechamientos o utilizaciones del dominio público local no recogidos en este apartado.**
b) **Instalaciones de transporte de gas, agua, hidrocarburos y similares.**

Asimismo, constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa o los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas o entidades que utilizan el dominio público para prestar los servicios de suministros de interés general o afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario.

El aprovechamiento especial del dominio público local se producirá siempre que se deban utilizar instalaciones las referidas que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales o del dominio público general.

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por dominio público local todos los bienes de uso, dominio púbico o servicio público que se hallen el término municipal así los bienes comunales o pertenecientes al común de vecinos, exceptuándose por ello los denominados bienes patrimoniales.

ARTÍCULO 4º.- SUJETOS PASIVOS: Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público local.

Principalmente, serán sujetos pasivos de esta tasa con las categorías y clases que se dirán, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, que tengan la condición de empresas o explotadores de los sectores de agua, gas, electricidad e hidrocarburos, siempre que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previsto en los artículos 20 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales tales como las empresas que producen, transportan, distribuyen y comercializan energía eléctrica e hidrocarburos (gaseoductos, oleoductos y similares) y sus elementos anexos y necesarios para prestar el servicio en este Ayuntamiento o en cualquier otro lugar, pero que utilicen o aprovechan el dominio público municipal, afectando con sus instalaciones al dominio público local.

ARTÍCULO 5º.-BASES, TIPOS Y CUOTAS TRIBUTARIAS: La cuantía de las tasas reguladas en la presente ordenanza será la siguiente:

Constituye la cuota tributaria la contenida en las tarifas que figuran en el anexo, conforme a lo previsto en el artículo 24.1.a) del TRLHL, por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

El importe de las tasas previstas por dicha utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, adoptados a la vista del informe técnico-económico elaborado al efecto por la consultora MOORE IBÉRICA CONSULTORES de fecha 11 de diciembre de

2023 en los que se ha puesto de manifiesto el valor de mercado. Dicho informe se incorpora al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.

A tal fin, y en consonancia con el apartado 1.a) del artículo 24 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial, se han establecido las tarifas para los elementos tales como torres, soportes, postes, tuberías, líneas, conductores, repetidores, etc., que se asientan y atraviesan bienes de uso, dominio o servicio público y bienes comunales y que, en consecuencia, no teniendo los sujetos pasivos la propiedad sobre los terrenos afectados merman, sin embargo, su aprovechamiento común o un aprovechamiento especial para su propia actividad empresarial.

La cuota tributaria resultará de calcular en primer lugar la Base Imponible que viene dada por el valor total de la ocupación, suelo e instalaciones, dependiendo del tipo de instalación, destino y clase que refleja el estudio, a la que se aplicará el tipo impositivo que recoge el propio estudio en atención a las prescripciones de las normas sobre cesión de bienes de uso y dominio público, de modo que la cuota no resulta de un valor directo de instalaciones y ocupaciones, que es lo que constituye la Base Imponible, sino del resultado de aplicar a ésta el tipo impositivo.

En consecuencia, la cuota tributaria de la tasa está contenida en el Anexo de Tarifas correspondiente al Estudio Técnico-Económico que forma parte de esta ordenanza en el que con la metodología empleada ha obtenido y recogido la cuota tributaria en cada caso.

ARTÍCULO 6º.- PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO:

1. El período impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos de inicio o cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, conforme a las siguientes reglas:

a) En los supuestos de altas por inicio de actividad se liquidará la cuota correspondiente a los trimestres que restan para finalizar el ejercicio, incluido el trimestre en que tiene lugar el alta.
b) En caso de bajas por cese de actividad, se liquidará la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

2. La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace en los momentos siguientes:

a) Cuando se trata de concesiones o autorizaciones de nuevos aprovechamientos o utilizaciones privativas del dominio público local, en el momento de solicitar la licencia correspondiente.
b) Cuando el disfrute del aprovechamiento especial o la utilización del dominio público local a que se refiere el artículo 1 de esta ordenanza no requiera licencia o

autorización, desde el momento en que se ha iniciado el citado aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local. En el caso de la tasa por el régimen especial de cuantificación, se entiende que ha comenzado el aprovechamiento especial cuando se inicia la prestación de servicios a los usuarios que lo soliciten.

3. Cuando los aprovechamientos especiales o utilizaciones privativas del dominio público local se prolonguen durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural.

ARTÍCULO 7.- NORMAS DE GESTIÓN

1. La tasa se exigirá normalmente en régimen de autoliquidación también se exigirá, mediante notificación de las cuotas al sujeto pasivo cuando no exista autoliquidación o no exista autoliquidación o no se presente declaración por el sujeto pasivo en cuanto a las cuotas tributarias.
2. Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y por cada utilización privativa de la siguiente forma:
   a) En los supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, junto con la solicitud de autorización para disfrutar del aprovechamiento especial, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa o en otro caso se aplicará el apartado 2 de este artículo en relación con el párrafo siguiente.
   Alternativamente, pueden presentarse en Secretaría los elementos de la declaración al objeto de que el funcionario municipal competente preste la asistencia necesaria para determinar la deuda. En este supuesto, se expedirá un abonaré al interesado al objeto de que puede satisfacer la cuota en aquel momento o, en el plazo que proceda, en los lugares de pago indicados en el propio abonaré.

   b) En supuestos de aprovechamiento o utilizaciones ya existentes o autorizados, el pago de la tasa se efectuará en el primer trimestre de cada año. Con el fin de facilitar el pago, o en el supuesto de que el sujeto pasivo no aporte datos, el Ayuntamiento llevará a cabo la pertinente liquidación y podrá remitir al domicilio del sujeto pasivo un documento liquidatario apto para permitir el pago en entidad bancaria colaboradora o en caja municipal.
3. No obstante, la no recepción del documento de pago citado no invalida la obligación de satisfacer la tasa en el período determinado por el Ayuntamiento.
4. El sujeto pasivo podrá solicitar la domiciliación del pago de la tasa, en cuyo caso se ordenará el cargo en cuenta bancaria durante la última quincena del período de pago voluntario, en tales casos una bonificación del 5 por 100 de la cuota tributaria de esta tasa, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 apartado 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 8º.- NOTIFICACIONES DE LAS TASAS:

1. La notificación de la deuda tributaria en supuesto de aprovechamientos o utilizaciones a que se refiere esta ordenanza se realizará al interesado en el momento en que se presenta la autoliquidación o en que se lleva a cabo la liquidación de la misma, si aquella no se presentara.

No obstante lo previsto en el apartado anterior, si una vez verificada la autoliquidación resultara incorrecta, se practicará la liquidación complementaria.

2. En los supuestos de tasas por aprovechamientos especiales o utilización privativa continuada, objeto de esta ordenanza, que tiene carácter periódico, se notificará personalmente mediante liquidación, entendiéndose desde ese momento el alta en el registro de contribuyentes. La tasa de ejercicios sucesivos podrá notificarse personalmente al sujeto pasivo, o colectivamente mediante la exposición pública del padrón en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período correspondiente que se anunciará en este último caso el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.
3. Las personas físicas o jurídicas y demás entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos o en la utilización privativa regulados en esta ordenanza o titulares de concesiones administrativas u otras autorizaciones legales, que no cuenten con la preceptiva, en su caso, licencia municipal, deberán solicitar la misma y cumplir los trámites legales que resulten de aplicación, sin que la falta de esta les exima del pago de la tasa.
4. Una vez autorizada la ocupación sobre los bienes a que se refiere esta ordenanza, o establecida la misma, si no se determinó con exactitud la duración de la autorización que conlleve el aprovechamiento o la utilización privativa, se entenderá prorrogada a efectos de esta ordenanza, hasta que se presente la declaración de baja por los sujetos pasivos.
5. La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día primero del período natural de tiempo siguiente señalado en los epígrafes de las tarifas. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

ARTÍCULO 9º.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguiente de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo.

La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERO.La presente ordenanza en su actual contenido entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día XX de XXXX de 2023, permaneciendo en vigor para ejercicios sucesivos hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar audiencia previa a *las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición* y recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *[http://www.ainsa-sobrarbe.es/]* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, once sobre once **Sres Pueyo, Gracia, Bergua, Lascorz, Sras Perez, Salcedo y Lukashenko PSOE, Sres Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito.**

5.- APROBACION DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ZONA DE BORDE EN LOS NUCLEOS URBANOS DE AINSA-SOBRARBE DONDE EL PLAN GENERAL DE

ORDENACION URBANA UNICAMENTE CLASIFIQUE SUELO URBANO CONSOLIDADO (EXPTE 800/2023)

PARTE EXPOSITIVA:

Visto que La LEY 2/2023, de 9 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, ha añadido en el Artículo 46. "Ordenación pormenorizada en suelo no urbanizable" el siguiente apartado (apartado 5):

5. En el suelo no urbanizable de municipios de más de dos mil habitantes, con plan general de ordenación urbana, no sujetos al régimen urbanístico simplificado, podrá ser de aplicación el régimen de la zona de borde regulado en el artículo 289, sin necesidad de su previa delimitación, siempre que se refiera a núcleos de población inferior a doscientos habitantes, clasificados por el plan como suelo urbano consolidado

Atendiendo a que el artículo 289 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón establece que en la zona de borde podrá autorizarse, **pudiendo conectarse a las redes municipales, la construcción de vivienda unifamiliar, de almacenes y de pequeñas industrias compatibles con el entorno, cuando** la parcela tenga una superficie igual o superior a mil quinientos metros cuadrados.

Atendiendo a que el Ayuntamiento Pleno **podrá fijar una superficie inferior en función del parcelario previamente existente, que en ningún caso podrá ser inferior a mil metros cuadrados,** previo informe del Consejo Provincial de Urbanismo, que se emitirá en el plazo máximo de dos meses con carácter vinculante, siendo el silencio positivo.

Visto que en todo caso, la zona de borde deberá ser contigua al suelo urbano procurando una adecuada coherencia con los usos existentes y salvaguardando la imagen urbana del núcleo consolidado

Visto que la prolongación de las redes generales municipales no será en ningún caso superior a trescientos metros desde el punto de conexión con las mismas o distancia inferior que fije el Ayuntamiento Pleno.

Considerando que la parcela quedará vinculada registralmente a la edificación y no podrá construirse en ella ninguna otra vivienda. Se permiten edificaciones auxiliares a la misma sin que se pueda superar la edificabilidad prevista en el apartado 5.c) de este artículo 46.

Atendiendo a que de todo lo expuesto , si el Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe lo considera oportuno podría acogerse a la zona de borde en los núcleos urbanos donde el PGOU únicamente clasifique suelo urbano consolidado, es decir, en núcleos donde no se clasifique suelo urbano no consolidado (UEs) ni tampoco suelo urbanizable, y que a la fecha del presente escrito son los siguientes (se entiende que ninguno de ellos cuenta con una población superior a 200 habitantes):

- Banastón Las Cambras
- Banastón La Iglesia
- Banastón San Ciprián
- Banastón Santa Tecla
- Banastón Usana
- Betato
- Camporrotuno
- Castellazo
- El Grado (*)
- Gerbe
- Jabierre
- La Pardina

- Las Bellostas
- Latorre
- Latorrecilla
- Mondot
- Olsón
- Sarratillo
- Sarrato
- Sarsa de Surta
- Santa María de Buil
- Griebal
- Coscollar
- Urriales

NOTA 1.- Fecha del presente escrito 9 de Enero de 2024

NOTA 2.- Se está tramitando una Modificación Aislada (nº4) para considerar un terreno actualmente clasificado como suelo no urbanizable genérico como unidad de ejecución (suelo urbano no consolidado) en el núcleo urbano de El Grado. En caso de que dicha Modificación sea aprobada definitivamente por el CPUH no podrá ser de aplicación la zona de borde.

NOTA 3.- Se está tramitando una Modificación Aislada (nº18) para eliminar la única unidad de ejecución (suelo urbano no consolidado) considerada en Coscojuela de Sobrarbe, por lo que en el momento en el que dicha Modificación Aislada sea aprobada definitivamente por el CPUH podrá ser de aplicación la zona de borde.

ACUERDO:

Primero: Acogerse a la zona de borde en los núcleos urbanos donde el PGOU en núcleos urbanos , con población inferior a 200 habitantes, donde **NO** se clasifique Suelo Urbano No Consolidado (UEs) **NI Suelo Urbanizable,** en parcelas de superficie minima de 1.500 m2 , contiguas y colindantes a suelo urbano, con una prolongación de las redes de servicios , máxima de 300 ml desde el punto de vista de la conexión y una unica edificación de uso residencial , respetuosa con los usos existentes, con el entorno y salvaguardando la imagen urbana del nucleo consolidado. Se permiten edificaciones auxiliares a la misma sin que se pueda superar la edificabilidad prevista en el apartado 5.c) de este artículo 46.

Ala fecha del presente escrito (9-1-2024) , los nucleos del T.M de Ainsa-Sobrarbe con población inferior a 200 habitantes son:

- Banastón Las Cambras
- Banastón La Iglesia
- Banastón San Ciprián
- Banastón Santa Tecla
- Banastón Usana
- Betato
- Camporrotuno
- Castellazo
- Gerbe
- Jabierre
- La Pardina
- Las Bellostas

- Latorre
- Latorrecilla
- Mondot
- Olsón
- Sarratillo
- Sarrato
- Sarsa de Surta
- Santa María de Buil
- Griebal
- Coscollar
- Urriales

Segundo: Acogerse a la zona de borde en el **Nucleo El Grado**, solo en el caso , de que **NO SEA APROBADA DEFINITIVAMENTE** LA MODIFICACION Nº 4 DEL PGOU DE AINSA-SOBRARBE (Casa Pallas) POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA.

Tercero: Acogerse a la zona de borde en el **Nucleo de Coscojuela de Sobrarbe** , solo en el caso , de que SI **SEA APROBADA DEFINITIVAMENTE** LA MODIFICACION Nº 18 DEL PGOU DE AINSA-SOBRARBE (para eliminar la única unidad de ejecución - Suelo Urbano No Consolidado -) POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA.

Cuarto: Trasladar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca a los efectos que procedan.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, once sobre once **Sres Pueyo, Gracia, Bergua, Lascorz, Sras Perez, Salcedo y Lukashenko PSOE, Sres Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito.**

6.- RATIFICACION DEL DECRETO DE ALCALDIA Nº 2023-0607 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 Y DECRETO DE ALCALDIA Nº 2023-0616 DE FECHA 29 DICIEMBRE 2023 RELATIVOS A LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE SEGURO DEL AYUMNTAMIENTO DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025 (EXPTE 841/2023)

PARTE EXPOSITIVA:

Considerando que la licitación se ha tramitado a través de la Plataforma de Contratacion del Sector Publico , mediante presentación de ofertas por medios electrónicos.

Vistas las propuestas presentadas y la valoración efectuada por la Mesa de Contratacion

Vistas las propuestas de la Mesa de Contratacion a favor de las Ofertas con mayor puntuación en cada uno de los Lotes.

Visto que el Lote Nº2 DAÑOS MATERIALES, ha quedado desierto , pues NO SE HAN PRESENTADO OFERTAS

Examinada la documentación presentada por los adjudicatarios propuestos de conformidad con el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares

Vista la Resolucion de Alcaldia Nº 607 de fecha 22-12-2023 de adjudicación de los Lotes de Seguros a las empresas adjudicatarias.

Visto que para el Lote que ha quedado desierto, se ha tramitado un contrato menor con invitación a tres empresas.

Vistos que asolo una de las empresas invitadas , presento Oferta para cubrir el Lote nº 2: Daños Materiales

Vista La Resolucion de Alcaldia Nº 616 de fecha 29-12-2023 de adjudicación del Lote nº2: Daños Materiales a la empresa adjudicataria y unica que ha presentado oferta.

Visto que los contratos de los Lotes de Seguros , son para dos ejercicios, Años 2024 y 2025

ACUERDO:

Primero y Unico:

RATIFICAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 607 DE 22-12-2023, por la que se adjudican los Lotes de Seguros para los dos próximos ejercicios :Años 2024 y 2025, que quedan de la siguiente manera:

LOTE Nº 1 : RESPONSABILIDAD CIVIL: AXA SEGUROS GERERALES SA CIF: A609 179 78

LOTE Nº 3 : SEGUROS DE VIDA: SURNE MUTUA DE SEGUROS CIF: V 48083521

LOTE Nº 4: ACCIDENTES DE LA CORPORACION: AXA SEGUROS GENERALES SA CIF: A 60917978

LOTE Nº 5: FLOTA DE VEHICULOS: AXA SEGUROS GENERALES SA CIF: A 60917978

LOTE Nº 2: DAÑOS MATERIALES : DESIERTO

RATIFICAR LA RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 616 DE 29-12-2023, por la que se adjudica, como Contrato Menor, un Lote de Seguro para los dos próximos ejercicios :Años 2024 y 2025, que quedan de la siguiente manera:

LOTE Nº 2: DAÑOS MATERIALES: AXA SEGUROS GENERALES SA , CIF: A 60917978

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, once sobre once **Sres Pueyo, Gracia, Bergua, Lascorz, Sras Perez, Salcedo y Lukashenko PSOE, Sres Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito.**

7.- APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACIONES " DUSAL + " PARA SU EJECUCION DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACION TERRITORIAL " INERREG VI-A " ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2021-2027) (EXPTE 260/2023)

PARTE EXPOSITIVA:

Viso que el Programa de Cooperación Territorial INTERREG VI-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2021-2027) es un programa europeo de cooperación transfronteriza creado para fomentar el desarrollo sostenible del territorio fronterizo entre los tres países. El

23 de noviembre de 2022, por decisión C (2016) 5415, la Comisión Europea aprobó el Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).

Atendiendo a que el objetivo general del Programa es continuar y reforzar la integración económica y social de la zona transfronteriza a través de la cooperación. Para conseguirlo se centra en promover y cofinanciar proyectos de cooperación en el territorio elegible realizados por entidades socias francesas, españolas y andorranas. El Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) está financiado por la Unión Europea con un presupuesto total de 227 millones de euros del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER sin Asistencia Técnica).

Considerando que el 23 de febrero de 2023 el Comité de Seguimiento del POCTEFA aprobó el texto oficial de la primera convocatoria del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027).

Visto que la Autoridad de Gestión, por delegación de los Estados miembros que participan en el Programa (España y Francia) y del Principado de Andorra, publicó la primera convocatoria de proyectos abierta a las prioridades 1, 2, 3, 4 y 5 del Programa. El importe de la ayuda FEDER disponible para esta primera convocatoria de proyectos asciende a 95,4M€, distribuida de la siguiente forma:

1. Crear un espacio común de conocimiento e innovación: ayuda FEDER 28,0M€
2. Proteger y consolidar los valores ecológicos: ayuda FEDER 30,4M€
3. Facilitar el acceso al empleo y a la formación de calidad: ayuda FEDER 9,0M€
4. Construir un espacio inclusivo y socialmente integrado: ayuda FEDER 8,7M€
5. Impulsar el turismo sostenible y la cultura: ayuda FEDER 19,3M€

Atendiendo a que la tasa de intervención del FEDER es del 65% del coste total elegible de cada beneficiario, corriendo los socios participantes con el resto de la financiación del proyecto.

Visto que este Ayuntamiento solicitó, como entidad jefa de fila, la ayuda comunitaria en el marco de esta Primera convocatoria, para la realización del proyecto DUSAL +, incluido en la prioridad 5 “Impulsar el turismo sostenible y la cultura”, con el objetivo específico vi “Refuerzo del papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión social y la innovación social” y cuyo objetivo general es “Avanzar en la creación y consolidación de un destino turístico transfronterizo único entre las territorios de Sobrarbe y los Valles de Aure y Louron, implicando al 90% de los agentes con una imagen común y creando 10 nuevos productos transfronterizos sostenibles”. De esta forma se dará

continuidad al proyecto de cooperación territorial "DUSAL: DOS TERRITORIOS HERMANOS: UN SOLO CORAZÓN", financiado por este mismo Programa INTERREG V-A España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020).

Atendiendo a que con fecha 4 de diciembre de 2023 ha recibido notificación de la resolución provisional del Comité de Programación de la 1ª Convocatoria de proyectos del Programa INTERREG VI- A España-Francia-Andorra (POCTEFA) 2021-2027, en el que se comunica que el Comité de Programación, reunido el 30 de noviembre de 2023, ha aprobado en la resolución provisional una subvención FEDER de 1.299.984,73 € para la realización del proyecto EFA025/01 DUSAL +, ascendiendo un coste total de 1.999.977,69 €.

Considerando que para el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe la actuación supondrá un coste total de 191.103,00 euros, que será financiado con una subvención FEDER de 124.216,95 euros, y teniendo un horizonte de ejecución de tres anualidades en el periodo 2024-2027.

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de actuaciones "DUSAL +", en colaboración en la vertiente española con los Ayuntamientos de Boltaña, Bielsa y San Juan de Plan, Comarca de Sobrarbe, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Asociación Empresarial Zona-Zero, Asociación Empresarial y Turística del Sobrarbe y Consorcio Reserva de la Biosfera Ordesa Viñamala, y en la vertiente francesa con la Commune de Vielle-Aure, Mairie d´Ilhet, L' Office de Tourisme Pyrenees 2 Vallees Aure Louron, Commune Aulon, Mairie d´Arreau, Mairie d´Aragnouet, Syndicat Intercommunal à Vocation Unique Aure 2000, Office du Tourisme de la Haute Vallee du Louron, Commune de Loudenvielle y Luchon Louron Cyclisme, para su ejecución durante las anualidades dentro del Programa de Cooperación Territorial INTERREG VI-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2021-2027).

SEGUNDO.- Aceptar el compromiso a participar y a implementar las acciones del proyecto aprobado.

TERCERO.- Aprobar el coste total del mencionado proyecto en lo que concierne a las obligaciones del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe que ascienden a 191.103,00 euros al que corresponde una ayuda total de FEDER de 124.216,95 euros.

CUARTO.- Aportar y asumir la parte de autofinanciación correspondiente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría conjunta del POCTEFA 2021-2027.

VOTACION:

Se aprueba por unanimidad de los presentes, once sobre once **Sres Pueyo, Gracia, Bergua, Lascorz, Sras Perez, Salcedo y Lukashenko PSOE, Sres Baena, Marin y Sra Lacambra PP y Sr Muñoz CHA, el acuerdo transcrito.**

B) CONTROL Y SEGUMIMIENTO:

8.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA

Interviene el Alcalde-Presidente para dar cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldia desde la ultima Sesion Ordinaria hasta la presente , manifestando, que un extracto de los mismos ha sido remitido a todos los concejales con anterioridad a esta Sesion. Los Decretos dictados se inician con el Numero: 2023-0577 y se extienden hasta en Numero: 2024-0001, siendo el Numero Total de Decretos emitidos , el de: 41, de los cuales se añade a continuación un breve extracto de cada uno de ellos:

Nombre	Resumen
RESOLUCION 2023-0577 [DECRETO CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO 05-12-2023]	DECRETO CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO 05-12-2023
RESOLUCION 2023-0578 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 978/2023 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 63/2023 --
RESOLUCION 2023-0579 [DECRETO CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO 05-12-2023]	DECRETO CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO 05-12-2023
RESOLUCION 2023-0580 [RESOLUCION RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD xxxxxxxxxxx A FECHA 1 DICIEMBRE 2023]	ACTUALIZACION RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD DE xxxxxxxx
RESOLUCION 2023-0581 [Resolucion de Alcaldia Recuperacion de la plena titularidad por parte del Ayuntamiento de dos nichos en el Cementerio de Ainsa - xxxxxxxxxxxxxxx	Resolucion de Alcaldia Recuperacion de la plena titularidad por parte del Ayuntamiento de dos nichos en el Cementerio de Ainsa - xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
RESOLUCION 2023-0582 [Resolucion de Alcaldia Cambio de numero de Vado del Nº 9 al Nº 21 Acceso a Finca desde el Parking Rio Cinca - CASACHELIZ SL B22169221]	Resolucion de Alcaldia Cambio de numero de Vado del Nº 9 al Nº 21 Acceso a Finca desde el Parking Rio Cinca - CASACHELIZ SL B22169221
RESOLUCION 2023-0583 [Resolucion de Alcaldia ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN CL SAN VICTORIAN- DIA RETAIL ESPAÑA SA A80782519]	Resolucion de Alcaldia ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN CL SAN VICTORIAN- DIA RETAIL ESPAÑA SA A80782519
RESOLUCION 2023-0584 [Resolucion de Alcaldia OCUPACION DE VIA PUBLICA CON GRUA AUTOMONTANTE- CP EDIFICIO DOS VALLES x	Resolucion de Alcaldia OCUPACION DE VIA PUBLICA CON GRUA AUTOMONTANTE- CP EDIFICIO DOS VALLES x

RESOLUCION 2023-0585 [Resolucion de Alcaldia concesion Licencia Urbanistica obra mayor REFORMA DE CORRAL EN ARCUSA,	Resolucion de Alcaldia concesion Licencia Urbanistica obra mayor REFORMA DE CORRAL EN ARCUSA,
RESOLUCION 2023-0586 [RESOLUCION CONCESION DE BECAS ESCUELA DE MUSICA CURSO ESCOLAR 2023-2024]	RESOLUCION CONCESION DE BECAS ESCUELA DE MUSICA CURSO ESCOLAR 2023-2024-
RESOLUCION 2023-0587 [2º SEMESTRE ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES 2023]	SIA 2240072 -- Expediente 985/2023 -- TRANSF. PAGO DIETAS ASISTENCIAS A PLENOS Y COMISIONES 2º SEMESTRE DEL 2023 --
RESOLUCION 2023-0588 [RESOLUCION CONCESION DE BECAS PARA EL COMEDOR ESCOLAR CURSO 2023-2024]	RESOLUCION CONCESION DE BECAS PARA EL COMEDOR ESCOLAR CURSO 2023-2024 --
RESOLUCION 2023-0589 [2º SEMESTRE ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES 2023]	SIA 2240072 -- Expediente 985/2023 -- TRANSF. PAGO DIETAS ASISTENCIAS A PLENOS Y COMISIONES 2º SEMESTRE DEL 2023 --
RESOLUCION 2023-0590 [TRANSF. ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES 2º SEMESTRE 2023.]	SIA 2240072 -- Expediente 985/2023 -- TRANSF. PAGO DIETAS ASISTENCIAS A PLENOS Y COMISIONES 2º SEMESTRE DEL 2023 --
RESOLUCION 2023-0591 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 995/2023 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 64/2023 --
RESOLUCION 2023-0592 [Resolución de Alcaldia]	SIA 525713 -- Expediente 997/2023 -- SERVICIOS TECNICO JURIDICOS DE LA INSPECCION DE LA TASA DEL 1,5% --
RESOLUCION 2023-0593 [ORDEN TRANSF. RESCATE 2 NICHOS CEMENTERIO AINSA.]	SIA 525609 -- Expediente 518/2023 -- 17966222W BLAS LACOMA VILLAMATE -- SOLICITUD DE RECOMPRA DE NICHOS DE --
RESOLUCION 2023-0594 [15/12/2023 TRANSF. PAGO FACTURAS PEEF]	SIA 2240072 -- Expediente 226/2023 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PEEF. TALLER DE EMPLEO 2022-2023. --
RESOLUCION 2023-0595 [Resolución de Alcaldia]	SIA 525713 -- Expediente 1005/2023 -- 18039117X RAMON SANTOS IGLESIAS -- DIRECCION DE OBRA DE REHABILITACON DE LA ANTIGUA CASA DEL MEDICO EN AINSA --

RESOLUCION 2023-0596 [Resolucion ANULACION IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES COMUNIDAD SEÑORIO DE ARBE]	Resolucion ANULACION IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES COMUNIDAD SEÑORIO DE ARBE
RESOLUCION 2023-0597 [Resolucion ANULACION IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES	Resolucion ANULACION IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES
RESOLUCION 2023-0598 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 1008/2023 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 65/2023 --
RESOLUCION 2023-0599 [Resolucion de Alcaldia Adjudicación del contrato]	SIA 525713 -- Expediente 941/2023 -- G50653179 FUNDACION PARA LA CONSERVACION DEL QUEBRANTAHUESOS -- GESTION ADMINISTRATIVA DEL MATADERO MUNICIPAL AÑO 2024 -- ADJ-
RESOLUCION 2023-0600 [Resolucion de Alcaldia Adjudicación del contrato]	SIA 525713 -- Expediente 942/2023 -- , 07498379B RAFAEL GARCIA GARCIA, -- ADJ-
RESOLUCION 2023-0601 [Resolucion de Alcaldia Adjudicación del contrato]	SIA 525713 -- Expediente 956/2023 -- 18039253P EDUARDO ESCUDERO SUELVES, B22375422 PIRITEC SC, B22171151 COMPUTER HUESCA SL -- EQUIPAMIENTO INFORMATICO DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO AGROECOLOGICO DE AINSA-SOBRARBE -- ADJ-
RESOLUCION 2023-0602 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 1014/2023 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 66/2023 --
RESOLUCION 2023-0603 [TRANSF. PAGO A CUENTA LIQUIDACION DEFINITIVA RSU 2023]	SIA 2240072 -- Expediente 333/2023 -- TRANSFERENCIAS CUOTAS ANUALES 2023 Y OTROS SERVICIOS A COMARCA DE SOBRARBE. --
RESOLUCION 2023-0604 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	SIA 525713 -- Expediente 908/2023 -- 17868230J CARLOS PUJADAS DESCARTIN -- AMPLIACION DE MATADERO EN AINSA --
RESOLUCION 2023-0605 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 1015/2023 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 67/2023 --
RESOLUCION 2023-0606 [RESOLUCION]	SIA 525694 -- Expediente 940/2023 -- Múltiples interesados -- ARRENDAMIENTO DE BAR RESTAURANTE Y VIVIENDA EN ARCUSA --
RESOLUCION 2023-0607 [RESOLUCION DE ALCALDIA ADJUDICACION DEL CONTRATO SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO 2024-2025]	RESOLUCION DE ALCALDIA ADJUDICACION DEL CONTRATO SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO 2024-2025

RESOLUCION 2023-0608 [DECRETO BAJA ANYELA COLINA TEJADA]	DECRETO DE BAJA RESIDENTE NO COMUNITARIO ANYELA COLINA TEJADA EXPEDIENTE 769/2023
RESOLUCION 2023-0609 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 1022/2023 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 68/2023 --
RESOLUCION 2023-0610 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 1025/2023 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 70/2023 --
RESOLUCION 2023-0611 [RESOLUCION DE COMPROBACION Y REPLANTEO]	SIA 525713 -- Expediente 658/2023 -- Múltiples interesados -- EUROPA.- ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO PEATONAL Y BICICLETAS A POLIDEPORTIVO Y PISCINAS MUNICIPALES DE AINSA --
RESOLUCION 2023-0612 [RESOLUCION DE ALCALDIA: COMPROBACION Y REPLANTEO]	SIA 525713 -- Expediente 657/2023 -- Múltiples interesados -- EUROPA.- ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO PEATONAL Y BICILETAS A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PUMPTRACK Y CAMPO DE FUTBOL DE AINSA --
RESOLUCION 2023-0613 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 1024/2023 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 69/2023 --
RESOLUCION 2023-0614 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 1026/2023 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 71/2023 --
RESOLUCION 2023-0615 [ORDEN DE TRANSFERENCIA]	SIA 2240072 -- Expediente 1027/2023 -- TRANSF. PAGO FACTURAS PROVEEDORES 72/2023 --
RESOLUCION 2023-0616 [RESOLUCION DE ALCALDIA]	SIA 525713 -- Expediente 841/2023 -- A60917978 AXA SEGUROS GENERALES SA - adj- lote daños materiales
RESOLUCION 2024-0001 [DECRETO CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO 09-01-2024]	DECRETO CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO 09-01-2024

9.- INFORMES DE LA GESTION MUNCIPAL

Interviene el Concejal Sr Bergua PSOE para informar sobre asuntos de su Area de Gestion, manifestando:

Que se celebro la San Silvestre con la participación de 240 personas, con lo que se recaudo 985 euros para Cruz Roja del Sobrarbe. Tambien se esta preparando el cross de la Ferieta , en el que ya constan 400 inscritos. En otro orden de cosas, el Sr Bergua informa sobre el cambio de tableros en la grada del Campo de Futbol y de los daños sufridos en la portería del campo de futbol del Polideportivo

Interviene la Concejal Sra Lukashenko PSOE para informar sobre asuntos de su Area de Gestion, manifestando:

Que el próximo dia 19 se implantara el Cartero Real . Que han llegado los cristales del Lucernario del Colegio y están preparados para que puedan instalarse por la Brigada y que se ha aprobado la realización de un Taller de Herramientas a través de la Escuela de Adultos y Juan del Huerto Escolar, lo que supone una acción muy interesante.

Interviene la Concejal Sra Perez PSOE para informar sobre asuntos de su Area de Gestion, manifestando:

Buenas tardes, desde el área de participación ciudadana, hemos trabajado con el Consejo de Infancia y Juventud, la recogida de juguetes durante el Mercadillo de Navideño, trasmitir que las consejeras y consejeros están muy contentos con los juguetes recogidos, se han llenado 4 furgonetas de Cruz Roja.

He trabajado en la organización del Mercadillo Navideño, calculamos que han pasado alrededor de 5000 personas durante los 6 días de su duración. Este año hemos adelantado el horario de las actuaciones musicales, ya que ha hecho más frio que en los 2 años anteriores, y el resultado ha sido positivo ya que las personas que pasaban por el mercadillo nos agradecían el adelanto del horario por el frío. Los talleres infantiles, tronca de navidad, árbol de los deseos y actividades infantiles todos los días han sido las actividades más populares. También los puestos de venta nos han trasmitido que están satisfechos con las ventas, más que en años anteriores.

Informar de las cifras de visitantes del Museo de Artes y Oficios de Aínsa, en 2023 han entrado 5174 visitantes, hemos aumentado en un 50% los visitantes de 2022 que fueron 2424. Ha influido que hemos abierto 2 meses más hasta el puente de diciembre, que hemos ido ajustando el horario y fechas de apertura según hemos ido observando años anteriores. Este año decidimos abrir más días en agosto, y no abrir los viernes de los fines de semana de temporada baja. También ha influido la iniciativa de poder acceder al museo con la entrada del Centro de Arte Contemporáneo y la del museo de Ingenios Musicales de Labuerda, al igual que con la entrada del Museo de Artes y Oficios se podía acceder a estos museos.

En diciembre también se resolvieron las becas de Comedor Escolar y Escuela de Música, este año se han beneficiado 17 familias.

El programa Puertas Abiertas del Pabellón Polideportivo ha estado cerrado durante las vacaciones de Navidad desde el fin de semana del 23-24 de diciembre y se retomará este próximo fin de semana, a partir del sábado 13 de enero.

Los próximos 3 y 4 de febrero se celebrará la Feria de la Trufa y la Ferieta de Aínsa, ya estamos trabajando en su organización.

Interviene la Concejal Sra Salcedo PSOE para informar sobre asuntos de su Area de Gestion, manifestando:

Buenas tardes, desde promoción económica y desarrollo comienzo con el balance anual de visitas a la Oficina de Turismo municipal. El balance anual cierra con un 4% más de visitantes que en 2022. 46925 personas acudieron a las dependencias municipales, consolidando la afluencia de viajeros fuera de la temporada de verano.

El 13 de diciembre nos reunimos con la técnica de patrimonio de la comarca de Sobrarbe para informarnos de un proyecto sobre la torre en la que se encuentra la Oficina de Turismo comarcal, para hacer la cubierta transitable, nos pareció una idea interesante e iremos informando.

El fin de semana del 15 asistimos a Grazalema a la Asamblea Nacional de los pueblos más bonitos de España y este año vamos a ser uno de los ayuntamientos sobre los que nos van a hacer la re auditoría.

Como ha comentado Tetyana el Ayuntamiento de colaboró en la organización del cartero real y obsequió con un pequeño detalle a los alumnos y alumnas del colegio y para los más peques de la escuela infantil comarcal.

Por otro lado el 21 de diciembre fue publicada la convocatoria de ayudas LEADER de 2024, la documentación se encuentra disponible en la web de Cedesor, necesaria para tramitar la solicitud. La jornada navideña en los pueblos del municipio se celebró el día 30 de diciembre en Santa María de Buil y Arcusa y este año, en coordinación con Susana y con la ayuda de Luis invitamos a los peques miembros del Consejo de infancia y juventud para acompañarnos a conocer los pueblos y tener una jornada de convivencia con los vecinos y vecinas.

El lunes 18 nos reunimos en la Oficina de Turismo con las guías, con Rosa Mari y Carlos para estructurar y organizar las visitas guiadas para el 2024 teniendo en cuenta las

ofertadas por el ayuntamiento y por cada empresa y trabajar para ofrecer el mejor y mayor servicio posible.

Interviene el Concejal Sr Gracia PSOE para informar sobre asuntos de su Area de Gestion, manifestando

Se ha pintado una plaza de minusválido en el Centro Cultural y en el Centro de Salud, se ha mejorado el acceso a la zona del Pumptrack y la Biblioteca. Se ha realizado la limpieza, la rehabilitación y saneamiento del tejado del salón social de Camporrotuno. Se ha realizado la primera seleccion de empleo para el siguiente curso de Escuela Taller de Empleo y se ha colocado un banco en el paseo de Gerbe.

Interviene el Concejal Sr Lascorz PSOE para informar sobre asuntos de su Area de Gestion, manifestando:

Desde la Concejalia de Festejos, se han llevado a a cabo varias acciones desde la ultima intervención . Se ha realizado el evento de Nochevieja en la carpa del Castillo a cargo de la empresa Nishka Evens, con una gran asistencia , unos 1000 participantes según nos ha informados desde la Oficina de Turismo.

En este año nuevo, el dia 5 por la tarde se realizo la Cabalgata de Reyes , agradeciendo la colaboración fundamental de la asociación de la Morisma y sobre todo del Colegio Asuncion Pañart, que organizo la selección de pajes con 15 estudiantes participantes este año. Se realizo la tradicional cabalgata por el cruce hasta la Iglesia, habiendo pasado previamente por la Residencia de la Solana

Por ultimo, se ha terminado de preparar la fiesta de San Sebastian , organizando la comida popular y la celebración posterior en la Carpa del castillo

Interviene el Concejal Sr Muñoz CHA para informar sobre asuntos de su Area de Gestion, manifestando:

En primer lugar informar del fin de la Exposición de Bigas Luna en el Centro de arte Contemporáneo de Aínsa. Esta exposición se inicio el 14 de Julio de 2023 y ha estado hasta el 7 de enero de 2024. Por ella han pasado cerca de 3.200 personas una cuarta parte de ellos extranjeros.

Paso a informar de las actividades organizadas por el área de Cultura durante Diciembre de 2023.

El 1 de diciembre se proyecto el documental “Mi Sobrarbe” de Juan Carlos Somolino en el Centro Cultural de Aínsa con más de 120 asistentes.

El 3 de diciembre, domingo, actuo “Muro Kvartet” en el centro Cultural.

El 6 de diciembre Magia con Mariano Lavida dentro de la programación de Música y Magia.

El 9 de diciembre dentro del programa “RECHIRA ”de animación a la lectura de la Comarca de Sobrarbe y la colaboración del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe Gymkama Literaria “ El Secreto de la Flor del Tiempo”

El 15 de Diciembre Cuenta Cuentos de “LU de LURDES” en el Centro Cultural.

El 17 de Diciembre, domingo, en la Iglesia de Santa Maria de Aínsa, el duo “Cruda Amarilli” clausura el ciclo de Música de Otoño del Area de Cultura del Ayuntamiento.

Y ya el 22 de Diciembre la última actuación del año programada por el área de Cultura de nuevo Magia con “Tinin el Mago” y su actuación para niños y mayores “La Maleta Olvidada”.

Comentar que ya se están realizando contactos para empezar la programación del año 2024.

Interviene el Alcalde-Presidente para informar al Pleno de diversos asuntos de interés para la gestión municipal y sobre asuntos de su agenda personal, manifestando:

Asistimos a la asamblea de los pueblos bonitos de España que tuvo lugar en Grazalema conjuntamente con Bea, Susana y José Luis. Este año 2024 acogeremos la asamblea en Aínsa. Será del 21 al 25 de noviembre. Y además visitaremos Roda de Isábena y Alquézar.

Hemos recibido la visita del delegado del Gobierno Fernando Beltrán y del subdelegado del gobierno Carlos Campo. Comentamos asuntos como el DUS 5000 que nos ha concedido entre todas las subvenciones más 500.000 euros, del túnel de Bielsa, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de la carretera Fiscal Jánovas, de la guardia civil, de los pisos de la Sareb…

Nos reunimos con el presidente de la asociación de la vecindad de Guaso que nos comunica que el año que viene habrá cambio en la junta y dejará de ser presidente. Comentamos las necesidades pendientes de la población.

Nos reunimos con la gerente de suelo y vivienda de Aragón Inmaculada Aured para explicar la historia de la subvención que recibimos de fondos europeos para la construcción de

viviendas de alquiler público. Qué tras una conversación con un asesor de la dirección general de vivienda, porque la directora nos remitió a él sin querer hablar con nosotros, nos dijo que teníamos que renunciar a la subvención. Que el gobierno de Aragón convocaría subvenciones para la construcción de viviendas. Le hemos pedido que estudie la posibilidad de construir viviendas a través de suelo y vivienda de Aragón para alquiler público en la parcela que tiene el ayuntamiento en la calle Río Cinca. Le hemos explicado la situación de la vivienda en Aínsa y en la comarca. También la posibilidad de adquirir pisos de la Sareb. Nos comunica que van hacer todo lo posible por construir pisos en Aínsa. Se pondrá en contacto con nosotros con las noticias que vayan produciéndose.

Asistimos a la junta directiva de la red de municipios por la agroecología. Se modifica la forma de adherirse a la red para que sea más fácil incorporarse para los municipios. Se hablan de los proyectos europeos que están desarrollándose. Y de la subvención de la secretaría de reto demográfico para el proyecto “Alimenta territorio” por el cual nos conceden a 5 ayuntamientos una subvención para contratar una asistencia técnica. Al ayuntamiento de Aínsa nos corresponde 2.500 euros y nos toca cofinanciar 1.115 euros. Así el total será 3.615 euros. Para el mes de mayo o junio habrá que hacer la contratación.

Explicar que el convenio que firmamos a inicios de este año en la vialidad invernal de la carretera de Arcusa a Aínsa y Boltaña está funcionando muy bien de momento. El dispositivo de emergencia trabaja todos los días inclusive los festivos.

Asistimos a la residencia en la jornada de los villancicos que se cantan para los residentes. Ahí nos vuelven a insistir en la necesidad de seguir con las obras de rehabilitación y mejora del edificio. Esenciales para la buena asistencia y la calidad de vida de las personas que allí residen.

Nos llamaron desde la radio pública de Asturias para dar a conocer nuestra población en un programa de viajes. Media hora de programa hablando de Aínsa.

Nos hemos reunido los socios del proyecto Poctefa Dusal + para firmar la documentación requerida para poder optar a la adjudicación definitiva del proyecto. Somos 19 socios, 10 por la parte francesa y 9 por la parte española. Aumentando el número que había hasta ahora. Somos uno de los proyectos con el mayor número de socios o quizás el que mas. El ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe sigue siendo el jefe de filas. Lo que conlleva más trabajo para las personas que trabajan en el ayuntamiento. Esperamos que el proyecto se apruebe definitivamente y podamos comenzar en marzo con las propuestas presentadas.

El sábado 3 de febrero será la gala de entrega de los premios de la Cruz de Sobrarbe. Este año los galardonados por el jurado serán Severino Pallaruelo, Restaurante El Callizo y en memoria a Anchel Conte.

También que el día 10 de febrero tenemos previsto realizar un homenaje a Anchel Conte por parte de su alumnado, sus amistades, compañeros y amigos.

Agradecer a los trabajadores del ayuntamiento y a Pedro. Por supuesto a los concejales y concejalas por el enorme tiempo que dedican al ayuntamiento y al servicio público.

Me gustaría tener unas palabras de recuerdo en este pleno para Manuel Lanau Mazana, vecino de Arcusa y presidente de la asociación de vecinos de Arcusa durante los últimos años. Persona inquieta y preocupada por su pueblo y por el Biello Sobrarbe. Propulsor de la carretera de Aínsa a Arcusa y de la carretera de Lamata a Arcusa. Y de tantas iniciativas en esa zona del municipio como la traída de agua desde Castellazo, o la rehabilitación del antiguo ayuntamiento de Arcusa. Siempre mirando por el interés general y ayudando a sus vecinos en todo aquello que necesitaran. También al ayuntamiento, nos ayudó a conseguir vivienda para la maestra de Paules y para la familia que trajo un niño a ese mismo colegio. Cuando necesitabas cualquier colaboración ahí estaba Manolo, siempre echando una mano y ayudando. Un referente en la zona del Biello Sobrarbe. Una pena muy grande su perdida tan repentina. Desde aquí nuestro recuerdo para una persona que siempre miró por el bien común.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruego ni pregunta alguna

No habiendo mas asuntos que tratar se da por finalizad la Sesio Ordinaria del Pleno cuando son las 21 horas 7 minutos , en Ainsa-Sobrarbe a 9 de Enero de 2024, con el Visto Bueno del Alclade-Presidente.

EL SECRETARIO **Vº Bº**

ALCALDE-PRESIDENTE